



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-44218179- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-44218179- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el Bioquímico Claudio Francisco Dellamea, solicita su limitación como Director Técnico de la firma LABORATORIOS CHAQUEÑOS S.A., Legajo N° 1.903 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Bioquímico Claudio Francisco Dellamea, Documento Nacional de Identidad N° 13.592.879, Matrícula Provincial N° 245, como Director Técnico de la firma LABORATORIOS CHAQUEÑOS S.A., Legajo N° 1.903, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sito en la calle Pedro Olazabal N° 910, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a partir del 26 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la

Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-44218179- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga